



JARS/pv

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ENTIDAD  
DEPORTIVA “CLUB BALONMANO TRES CANTOS”**

**R E U N I D O S**

De una parte el **Alcalde-Presidente, D. Jesús Moreno García**, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte **D. Jesús Fernández Fuentes, con D.N.I 50.077.540-P** como Presidente/a de la entidad deportiva **Club Balonmano Tres Cantos, con C.I.F. G79764767**, actuando en nombre y representación de la misma.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

**E X P O N E N**

**PRIMERO.-** Que es voluntad del Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de **Deportes, Calidad y Sociedad de la Información**, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las entidades deportivas del municipio de Tres Cantos.

**SEGUNDO.-** Que la entidad deportiva **Club Balonmano Tres Cantos** está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Tres Cantos en la realización de proyectos deportivos que tengan por objeto la realización de actividades dentro del ámbito del objeto social de la misma.

**TERCERO.-** Que en el presente Convenio, el Ayuntamiento de Tres Cantos actúa en colaboración con las entidades y asociaciones constituidas dentro del ámbito del municipio con recursos propios, sin que exista cofinanciación o financiación externa para el proyecto al que se refiere el presente convenio, con cargo a la partida consignada nominativamente en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2014 con numeración y denominación: **2006 340 48905 SUBV. NOMINATIVA C. BALONMANO T.C..**



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** Constituye el objeto del presente convenio la realización de actividades de carácter deportivo dentro del ámbito del Municipio de Tres Cantos con el detalle que se desarrolla en la cláusula 3ª referido a la modalidad deportiva de **balonmano**.

**SEGUNDA.- DURACION.-** La duración del presente convenio será de un año, extendiéndose desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

**TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

**A) EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**, a través de la Concejalía de Deportes, Calidad y Sociedad de la Información se compromete a:

1. Realizar aportación económica con carácter de subvención por importe de **5.812,18 euros** para sufragar parcialmente las actividades que constituyen el objeto del presente convenio.
2. Realizar las reservas de espacios municipales e instalaciones que fueran necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del convenio y dotar del apoyo técnico necesario para las mismas.
3. Contribuir mediante los medios municipales a realizar la difusión de las actividades programadas.

**B) LA ENTIDAD DEPORTIVA CLUB BALONMANO TRES CANTOS**, se compromete a:

1. Difundir la información necesaria para el conocimiento de personas afectadas dentro del término municipal de Tres Cantos.
2. Realizar las actividades objeto del presente convenio, que consistirán en el desarrollo y participación en **balonmano** en las actividades deportivas según el siguiente detalle:

Competir en todas las categorías posible tanto femeninas como masculinas de la Federación Madrileña de Balonmano con la siguiente relación de equipos:

- Equipo alevín masculino: 18 jugadores
- Equipo infantil masculino: 18 jugadores



- Equipo infantil femenino: 14 jugadoras
  - Equipo cadete masculino: 14 jugadores
  - Equipo senior nacional: 18 jugadores
  - Equipo senior territorial: 18 jugadores
  - Equipo veteranos: 18 jugadores
3. Colaborar con el Área de Deportes del Ayuntamiento de Tres Cantos en la promoción de **balonmano** en Tres Cantos.
  4. Utilizar los espacios municipales e instalaciones reservadas sólo para aquellas funciones o actividades objeto del presente convenio y siempre dentro de los Estatutos de la entidad.
  5. Realizar las actividades mencionadas dentro de las normas ordinarias de buena vecindad, sin causar molestias ni perturbaciones durante el desarrollo de las mismas.
  6. Presentar un proyecto de actividades técnico-económico con vigencia anual al inicio del proyecto con especificación del uso de los fondos a percibir, así como la suscripción de una memoria final de actividades que habrá de ser presentada por los cauces formales oportunos dentro del plazo de justificación de la subvención concedida.
  7. Asistir a las reuniones de coordinación, programación, seguimiento y evaluación con los técnicos y demás personal municipal, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades objeto del convenio y asimismo la evaluación de las mismas.
  8. Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución de las actividades programadas, del cumplimiento de tareas y funciones de los miembros de la entidad deportiva, así como de la correcta utilización de las instalaciones objeto de cesión para el desarrollo de las actividades realizadas.

**CUARTA.-** Otras obligaciones:

1. La entidad deportiva debe estar dada de alta tanto en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid como en el Registro de Entidades Ciudadanas de Tres Cantos, así mismo, estar reconocida como entidad sin ánimo de lucro.
2. Debe contar con: Código de Identificación Fiscal, póliza de seguros de Responsabilidad Civil y todos sus deportistas contar con la



licencia deportiva correspondiente o seguro de accidente deportivo.

3. Los trabajadores de la entidad deportiva, deben estar dados de alta según el régimen al que estén acogidos (seguridad social, contrato federativo o autónomos).
4. La entidad deportiva deberá tener su domicilio social en el municipio de Tres Cantos y tener más del 80 % de deportistas domiciliados en este municipio.
5. La entidad deportiva no podrá disponer de instalaciones deportivas propias de su modalidad deportiva.
6. La entidad deportiva deberá organizar un evento deportivo anual previa autorización del Área de Deportes y según calendario previsto por este Área Municipal del Ayuntamiento de Tres Cantos.

**QUINTA.-** La dependencia y vínculo de todo el personal que la entidad deportiva destine para el desarrollo del presente Convenio será exclusivamente de la entidad deportiva.

- En ningún caso ni supuesto la relación existente entre la entidad deportiva y sus jugadores/as, técnicos, personal colaborador y trabajadores, si los tuviera, será atribuible al Ayuntamiento de Tres Cantos.
- La entidad deportiva reconoce expresamente que a efectos del presente Convenio, el Ayuntamiento de Tres Cantos es un tercero, renunciando consecuentemente al ejercicio de cualquier acción que por este concepto pudiera ostentar contra el Ayuntamiento de Tres Cantos.

**SEXTA-** La Concejalía de Deportes, Calidad y Sociedad de la Información del Ayuntamiento de Tres Cantos hará el seguimiento y control del cumplimiento del presente Convenio.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento, se reserva la utilización de los medios deportivos de la entidad deportiva al objeto de promover todas aquellas acciones tendentes a la promoción de **balonmano** dentro y fuera del ámbito municipal, recabando para ello la máxima colaboración de la citada entidad.

**OCTAVA.- CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCION.-** La citada aportación tiene carácter nominativo por tratarse de actividades de



interés público, social, de conformidad con lo previsto en la Ley General de subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria **2006 340 48905** por importe de **5.812,18 €**, habiéndose expedido por la Intervención General documento de Retención de Crédito con referencia contable **22014001072**.

**NOVENA.- ABONO DE LA APORTACION ECONOMICA.-** El abono de la cantidad concedida mediante el presente convenio se realizará en dos pagos del 50% cada uno de ellos.

**DÉCIMA.- JUSTIFICACION DE LAS CANTIDADES APORTADAS.**

1. La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicamente previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula.
2. La justificación deberá aportarse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del periodo de realización de las actividades objeto de la subvención, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.
3. Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago.
4. Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de la actividad al que se refiere el presente convenio. Por lo que no se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, alimentos, y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad.
5. Los gastos justificados deberán ser coincidentes y estar relacionados dentro de la memoria de actividad que debe presentarse al inicio de la actividad de acuerdo con lo establecido en la cláusula 3ª B punto 6º del presente convenio.
6. La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el Registro General Municipal por la persona que ostente la representación de la Entidad acreditándolo



debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la memoria de realización de las actividades objeto del convenio.

**UNDÉCIMA.-ACREDITACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.-** La asociación deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley general de subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda pública, incluido el Ayuntamiento de Tres Cantos, y asimismo con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no anterior a seis meses a la tramitación de la subvención o a la fecha de la firma del presente convenio, siendo, no obstante, de aplicación la excepción establecida en el art. 24 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

**DUODÉCIMA.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.-** La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

**DÉCIMO TERCERA.- INSPECCION Y CONTROL.-** La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, (únicamente por el importe de la subvención).

**DÉCIMO CUARTA.- ANEXOS .-** En desarrollo de las presente convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

\*Anexo I.- Modelo de Memoria de realización de actividades.

\*Anexo II.- Modelo de presentación de Justificación.

\*Anexo III.- Modelo de declaración del Responsable Legal del Ayuntamiento de Tres Cantos relativa a la adecuación de la justificación presentada al objeto de la subvención.

**DÉCIMO QUINTA.** El presente Convenio no supone renuncia a las competencias propias del Ayuntamiento de Tres Cantos.

**DÉCIMO SEXTA.-** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su



interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

**CLÁUSULA RESOLUTORIA.-** Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de lo pactado por ambas partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la entidad deportiva.
- Cualquier otra que procede en derecho incluidas las de fuerza mayor.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cuádruplicado ejemplar, quedándose al menos uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicada,

En Tres Cantos a 30 de junio de 2014

Presidente/a de:  
Club Balonmano Tres Cantos

D. Jesús Fernández Fuentes

El Alcalde-Presidente

D. Jesús Moreno García

**DOY FÉ**

**El Secretario General del Ayuntamiento de Tres Cantos.**



## ANEXO I

### **MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES POR LA ENTIDAD**

– IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

1. FECHA DE CONCESIÓN:
2. ACUERDO DE:
3. IMPORTE:
4. FINALIDAD:

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad Deportiva  
\_\_\_\_\_ declara que la  
subvención arriba referida ha sido utilizada para la realización de las  
siguientes actividades.

1. **ACTIVIDAD 1:**
  1. Denominación:
  2. Descripción:
  3. Fecha de realización:
  4. Gasto Realizado:
2. **ACTIVIDAD 2:**
  1. Denominación:
  2. Descripción:
  3. Fecha de realización:
  4. Gasto Realizado:
3. **ACTIVIDAD 3:**
  1. Denominación:
  2. Descripción:





3. Fecha de realización:

4. Gasto Realizado:

**4. ACTIVIDAD 4:**

1. Denominación:

2. Descripción:

3. Fecha de realización:

4. Gasto Realizado:

**5. ACTIVIDAD 5:**

1. Denominación:

2. Descripción:

3. Fecha de realización:

4. Gasto Realizado:

**6. ACTIVIDAD 6:**

1. Denominación:

2. Descripción:

3. Fecha de realización:

4. Gasto Realizado:

En Tres Cantos a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ - de 2014.

Fdo.



**ANEXO II**

**MODELO DE PRESENTACIÓN DE LA  
JUSTIFICACIÓN**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad Deportiva  
\_\_\_\_\_ presenta los documentos  
relativos a la justificación de la subvención con el siguiente detalle:

**– IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

- 1. FECHA DE CONCESIÓN:**
- 2. ACUERDO DE:**
- 3. IMPORTE:**
- 4. FINALIDAD:**

**– ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:**

**1. FACTURAS:**

1. .
2. .
3. .
4. .
5. .

... ..

**2. OTROS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN DE  
INTERÉS:**

1. .
2. .
3. .
4. .
5. .

.... ..



**ANEXO III**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE LEGAL**  
**ADECUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA**  
**AL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de  
\_\_\_\_\_ del Ayuntamiento de Tres Cantos, en relación a  
la subvención concedida a la Entidad Deportiva  
\_\_\_\_\_ por importe de  
\_\_\_\_\_, mediante acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ para la  
finalidad \_\_\_\_\_ en el período 1 de enero de 2014 a  
31 de diciembre de 2014,

**DECLARA**

Que las actividades han sido realizadas debidamente conforme al  
Convenio Regulador de la subvención referida, y debidamente  
acreditadas y justificadas.

Por lo que se emite el presente a efectos de su constancia en el  
expediente de justificación a los efectos de fiscalización por la  
Intervención General y transmisión del referido expediente.

En Tres Cantos a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_.

Fdo.